

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 57/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **30 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres**, reunidos en acuerdo extraordinario los miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro doctores JOSÉ ALEJANDRO S. ZIZZIAS; GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que ante la situación planteada por el personal del Poder Judicial, el que ha comenzado un plan de lucha progresivo que desde el primitivo “trabajo a código” ha devenido en paro total de actividades con abandono de los lugares de trabajo, este Superior Tribunal entiende que, en virtud de atribuciones que le son propias e indelegables, debe salir en defensa de los derechos de los justiciables y de la correcta administración de justicia que se ven gravemente afectados por medidas de fuerza como la presente;

II. Que en repetidas oportunidades este Alto Cuerpo se ha dirigido a los sucesivos titulares del Poder Ejecutivo Provincial, solicitándole la equiparación automática de la escala de sueldos del personal judicial de la Provincia a la que se aplica a los agentes judiciales del orden nacional, inquietud que, al no verse materializada, originara en el orden gremial diversos movimientos de fuerza;

III. Que por Acordadas nros. 101/68; 202, 304, 305 y 306/70; 7 y 149/71; 354 y 372/72 y 54/73, entre otras, se ha petitionado por una razón de preclara justicia y de orden legal la fijación de escalas remuneratorias iguales para la retribución del desempeño de tareas iguales, acorde con el principio constitucional de “...igual remuneración por igual tarea...” (art. 14 bis Const. Nac.), lo que exime de otras citas constitucionales o legales;

IV. Que al formular proyecto de escalafón automático en base a un índice porcentual girado al Poder Ejecutivo por Acordada n° 372/72, reiterado por Acordada n° 54/73, se han tenido en cuenta los proyectos presentados por el Colegio de Magistrados y Funcionarios y la Asociación Tribunales, ajustándolos para cada cargo a las modalidades propias de la Provincia, a los fines de efectivizar una real concordancia con las remuneraciones vigentes en la Justicia Nacional;

V. Que dicho escalafón porcentual debe estar incluido en una ley especial, en resguardo de la experiencia que sufriera el Poder Judicial de Río Negro al derogarse, por una ley de presupuesto, la Ley Provincial n° 97, que estableciera la equiparación que hoy nuevamente se peticiona;

VI. Que en mérito a lo expuesto se hace necesario que el Tribunal en pleno se constituya en el Ministerio de Interior a los fines de buscar una satisfactoria solución a las legítimas aspiraciones de los agentes judiciales y con ello a la situación anormal en que se desenvuelve la Administración de Justicia.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Primero: Solicitar audiencia al señor Ministro del Interior a fin de exponerle los problemas que aquejan a la administración de Justicia de la Provincia y buscar solución a los mismos.

Segundo: Regístrese, tómesese razón y hágase saber; fecho archívese.

Firmantes:

ZIZZIAS - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.

BRUSA - Secretario STJ.